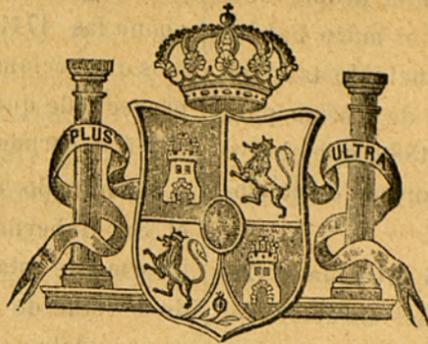


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

| | |
|------------------|----------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses. | 9'10 |
| Por tres id..... | 4'90 |



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|------------------|-------------|
| Por un año.... | 20 pesetas. |
| Por seis meses. | 10'65 |
| Por tres id..... | 6 |
| Un número.... | 0'25 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 12 de Mayo de 1890.

(Continuacion.)

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, aprobar el repartimiento de gastos de 2.ª enseñanza para el año económico de 1890-91, importante 37.473'56 pesetas.

Dada cuenta del expediente que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, instruido á virtud de apelacion interpuesta para ante dicha autoridad por D. Angel Zaldivar, administrador de la finca titulada Santé, sita en jurisdiccion de Oña, de la propiedad de D. Lino Zaldivar, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 27 de Febrero último en que se le ordenó que dejase expedito al vecindario el paso por un puente que se dirige á aquella finca y que está cerrado por unos portones que existen en ella, así como el tránsito por el camino de los Riscaños, radicante en la propia finca, como medio indispensable para que los vecinos pudieran comunicarse con las heredades que cultivan al otro lado de dicho puente en el término titulado de Susenes, y aprovechar las leñas del monte titulado Villalobos, cuyo derecho supone el Ayuntamiento que pertenece al vecindario en virtud de una servidumbre que disfruta desde tiempo inmemorial, y apelando así bien contra otros dos acuerdos de la corporacion municipal por los cuales se le han impuesto las multas de 10 y 15 pesetas por no

haber cumplido la resolucion expresada: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Ayuntamiento de Oña puntualice por medio de las oportunas justificaciones la fecha en que el propietario de la finca de Santé ó su administrador pusieron obstáculos al paso de los vecinos de Oña por el puente y por los caminos que aquella corporacion sostiene que han sido siempre de libre tránsito para aquel vecindario, y que al propio tiempo se dé conocimiento de esta resolucion á dicho administrador apelante, para que á su vez pueda practicar si viere convenientes para el esclarecimiento de dicho particular, á fin de que en vista de todo pueda formarse juicio exacto sobre la cuestion debatida é informar en el sentido que proceda con el debido conocimiento de causa.

En vista del oficio del Alcalde de Revilla Vallegera en que manifiesta que habiendo cumplido el servicio que dió lugar á la imposicion de las multas y apremios por no haber remitido las diligencias de notificacion hecha á los cuentadantes de los años económicos de 1870-71 y 1871-72, cuyas cuentas fueron devueltas para subsanar los defectos de que adolecian, y pidiendo en su virtud se le releve del pago de aquella, y que se ordene al Juzgado de instruccion de Castrogeriz suspenda los procedimientos de apremios incoados: la Comision acuerda informar que no hay inconveniente en acceder á dicha pretension, sin perjuicio de que si

en el término de 15 dias no presentan los cuentadantes las cuentas mencionadas, se impondrá á cada uno el máximo de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal, con que desde luego debe conminárseles.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 13 de Mayo de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, Arroyo, Rilova, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Cogollos.—1889.—Luciano Garcia Cuñado, exento.

Solarana.—1889.—Vicente Barbero Camarero, exento.

1888.—Pablo Pozo Pastor, pendiente.

1887.—Lorenzo Rojo Yusta, exento.

Aranda de Duero.—1890.—Jesus Vicente Martin Lobo, sorteable.

Quintana del Pidio.—1890.—Silverio Hervás Garcia, excluido temporalmente.

Merindad de Sotoscueva.—1890.—Timoteo Fernandez Fernandez, sorteable.

Fontioso.—1889.—Lorenzo Orcajo Angulo y Felipe Gonzalez Izquierdo, pendientes.

Valdelateja.—1890.—Martin Varona Teran, sorteable.

Villalmanzo.—1890.—Pedro Martinez Martinez, sorteable.

1887.—Victor Gonzalez Gonzalo, sorteable.

Tórtoles.—1890.—Francisco Delgado Niño, exento.

Gervasio Villuela Arraiza, excluido totalmente.

Ciardoncha.—1890.—Isidoro Barrio Moreno, excluido temporalmente.

Pineda Trasmonte.—1890.—Hilario Casado Izquierdo, excluido totalmente.

Cabañes de Esgueva.—1890.—Basilio Casado Izquierdo.—exento.

Zael.—1890.—Pedro Ibañez Terrados, excluido totalmente.

Presencio.—1887.—Evaristo Sedano Gutierrez, exento.

Lerma.—1890.—Julio Rico Gonzalez, pendiente.

1889.—Leonardo Redondo Tomé, pendiente.

Bahabon de Esgueva.—1890.—Aniceto Rojo Rebollo, pendiente.

Robustiano Nuñez Hernando, exento. Juan Barbadillo Picon, pasa á observacion. Tomás Durango Carazo y Gregorio Romero Ayala, exentos.

1889.—Lorenzo Izquierdo Domingo, excluido temporalmente.

1888.—Ciriaco Ayala Domingo, pendiente. Lorenzo Izquierdo Picon, sorteable.

1887.—Miguel Orcajo Picon, exento. Zoilo Perez Sierra, excluido temporalmente.

Covarrubias.—1890.—Vicente Nuñez Martinez, pendiente.

Tordueles.—1888.—Atanasio Rodrigo Gonzalez, pendiente.

Quintanilla de la Mata.—1890.—

Matias Palomero Garcia, sorteable.

Royuela.—1890.—Pedro Lopez Garcia, exento.

Villahoz.—1890.—Daniel Villaverde Mazas, sorteable. Nemesio Perez Villanueva, pendiente.

1887.—Saturnino Perez Villanueva, pendiente.

Peral de Arlanza.—1890.—Teógenes Prieto Gonzalez, sorteable.

Quintanilla del Coco.—1889.—Tiburcio Martin Alamo, pendiente.

Santa Inés.—1888.—Manuel Perez Perez y Fileto Delgado Saiz, exentos.

1887.—Bonifacio Sancho Perez, exento.

Quintanilla del Agua.—1890.—Felix Palomar Sastre, sorteable.

1889.—Timoteo Lozano Nuñez, pendiente.

Villangomez.—1890.—Pedro Porres Temiño, excluido totalmente.

Torresandino.—1889.—Miguel Casado Vitores, sorteable.

Ciruelos de Cervera.—1890.—Vicente Martinez Alamo, pendiente

1889.—Ildefonso Alamo Santa Maria, pendiente.

Quintanilla San Garcia.—1890.—Cecilio Saiz Calle, excluido totalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 13 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia de 14 Mayo de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Cuadrao, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 13 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta Capital en que manifiesta, á los oportunos efectos de revision prevenida en el art. 66 de la ley de reemplazos, que Amadeo Gonzalez Ramos, mozo sorteable por el cupo de Lerma en la relacion remitida á dicha zona en 1.º de Diciembre último y que obtuvo el n.º 483 en el sorteo, ha resultado con la talla de 1 metro 540 milímetros en el expediente que se ha instruido en el acto de la concentracion para ser destinado á Cuerpo; así como de otro

oficio del propio Sr. Coronel en que daba conocimiento de haber resultado con la talla de 1 metro 530 milímetros en el propio acto de concentracion el mozo Fabian Izquierdo Perez, incluido tambien en el alistamiento de Lerma para el reemplazo de 1889, que obtuvo el núm. 349 del sorteo de Diciembre último.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos participando que el alumno sordo-mudo Pedro Cuevas, pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Lerma, regresó al Establecimiento el dia 8 del actual curado completamente del padecimiento que motivó su salida.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio dirigido á la misma por D. José Rodriguez, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Barrios de Colina por descubiertos del contingente provincial, participando con fecha 10 del corriente que que aquel dia habia hecho su presentacion y la notificacion al Ayuntamiento del despacho de apremio, y que en el acto habia salido el Alcalde con direccion á esta Capital con el propósito de verificar el pago.

Dióse cuenta del oficio del Director de la cárcel correccional de esta Ciudad pidiendo que se le abone la cantidad de 31 pesetas á que asciende, segun manifiesta, el importe de los socorros que ha facilitado á los corrigendos licenciados en el mes de Marzo; y la Comision acuerda hacer presente á dicho funcionario la conveniencia de que presente una cuenta ó relacion de dichos socorros facilitados de Febrero á Abril, ambos inclusive, para que pueda verificarse su pago sin dilacion alguna.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Cesáreo Bohada, vecino de esta Ciudad, recurriendo en alza da contra un acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por el que se le niega el pago de 4741 pesetas 20 céntimos importe de los honorarios devengados per el mismo en la formacion de un proyecto de abastecimiento de aguas de aquella villa que le encomendó la corporacion municipal: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que

procede estimar el recurso, y ordenar al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que, previa la consignacion en presupuesto, le abone las 4741 pesetas 20 céntimos que reclama, devolviéndose el proyecto de que queda hecho mérito á la corporacion municipal.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia de varios vecinos del pueblo de Reloso, perteneciente al distrito municipal de la Junta de Oteo, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Villarcayo en causa que se halla instruyendo contra los mismos por corta y sustraccion de leñas en el monte Callejones: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede requerir al Juzgado de instruccion de Villarcayo para que se inhiba de la causa mencionada.

No habiendo evacuado el Ayuntamiento de Adrada de Haza el informe que se le pidió con fecha 14 de Abril último sobre recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Lino Lázaro, padre del mozo Nicanor Lázaro, alistado por aquel distrito para el reemplazo de este año, contra el fallo de esta Comision en que se le declaró soldado sorteable: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que devuelva sin pérdida de momento la instancia del interesado con informe del Ayuntamiento prevenido por el art. 120 de la ley de Reemplazos, y en caso de que el interesado hubiese desistido del recurso, con la diligencia del desistimiento firmada por el mismo.

Vista la certificacion que ha remitido el Director del manicomio de Valladolid con fecha 4 del actual para la definitiva reclusion en aquel Establecimiento del demente pobre de esta provincia Lorenzo Briongos: la Comision acuerda dirigirla por conducto del Alcalde á D.ª Paula Perez, esposa del alienado, con el fin de que instruya el expediente judicial exigido por el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

En el expediente incoado en 1883 sobre conduccion al manicomio provincial de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia del demente pobre Prudencio Alonso Fernandez, vecino de Tejada, que se hallaba preso en

la cárcel de Lerma: dióse cuenta del oficio que dirige el Sr. Gobernador con fecha 9 del corriente trasladando otro del Alcalde de Ciruelos de Cervera en que participa haber vuelto á caer dicho sujeto en la enajenacion mental de que habia adolecido anteriormente; y la Comision acuerda prevenir al Alcalde que dé conocimiento al Juzgado de primera instancia de Lerma del caso mencionado para la instruccion del oportuno expediente judicial, que deberá remitir á esta Superioridad al efecto de acordar lo que proceda sobre el abono por la Provincia de las estancias que devengue en un manicomio.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Manuel Espinosa Esteban, vecino de Gumiel del Mercado, pidiendo que su esposa Eugenia Tudela Lopez, que se halla demente, sea conducida á un manicomio por cuenta de los fondos de la Provincia: la Comision acuerda que se devuelva el expediente al interesado por conducto del Alcalde para que subsane los defectos de que adolece.

Así bien se acordó que se devuelva al Alcalde de Mazuela el expediente instruido á instancia de D. Cipriano Rodrigo, vecino de aquella localidad, solicitando la conduccion á un manicomio de su madre política Emilia Fernandez Barbadillo, que se halla en estado de demencia, á fin de que se subsanen los defectos de que adolece.

Hallándose presentado en tiempo y forma el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en escrito de 8 del actual por el Presbítero D. Valentin Pampliega Riaño, Capellan de la cárcel de esta Ciudad, contra el acuerdo de la Diputacion provincial de 16 de Abril último en que se desestimó su pretension de que se consignara en el presupuesto de la Provincia crédito para el pago de los servicios que viene prestando á los presos de la cárcel correccional de Audiencia de esta Capital: la Comision acuerda que se dé á dicha alzada el curso correspondiente con arreglo á lo que preceptúa el art. 145 de la ley provincial.

Se acordó conceder á D. Casiano Martinez Ruiz, vecino de Olmedillo de Roa, la autorizacion que ha solicitado en instancia de 30 de Marzo para construir una pared de canto ó mampostería en una

viña de su propiedad, próxima al kilómetro 8.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, á calidad de que cumpla las condiciones fijadas por el Director de carreteras.

En el expediente de adjudicación hecha á favor de D. Ignacio Valgañon Gonzalez, vecino de Castriello de la Reina, de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria en el año económico de 1888-89: vista la certificación definitiva, remitida por el Director de carreteras provinciales con fecha 9 del actual, de dichos acopios, importante 6931 pesetas 1 céntimo; y resultando que esta cantidad con la de 7491 y 99 céntimos, abonadas ya al propio contratista por este servicio, forman la suma de 14.423 pesetas, importe de la liquidacion general aprobada por esta Corporacion en 12 de Marzo último: la Comision acuerda que pase dicha certificación definitiva á Contaduría para su abono, y que se devuelva al citado contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso, por haberse llenado cumplidamente.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel y D. Alejandro Hernando, vecinos de Zazuar, en solicitud de que se modifique el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 5 de Enero de este año en que al otorgarles autorización para edificar sobre las tapias de unos corrales de su propiedad, sitios en aquel pueblo, contiguos á la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, se les impuso la condicion de retirar metro y medio la fachada de la obra proyectada de la tapia ó cimientos existentes, cuya pretension la fundan en que de ejecutarse así la obra, resultaría deforme la línea de la casa: la Comision, visto el informe del Director de carreteras provinciales en que se expresa que la condicion mencionada es indispensable para el buen servicio de la via de comunicacion de que queda hecha referencia, acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Abril último en salidas á visitar obras en construccion, así como las devengadas por los mis-

mos funcionarios en el propio mes por salidas á visitar obras en conservacion.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Victor Barbero, vecino de Villamayor de Treviño, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se niega su pretension de que se le abone la suma de 828'75 pesetas que dice adelantó indebidamente á D. Valentin Abendaño y D. Robustiano Bayona en concepto de apoderados de aquella corporacion municipal; visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Febrero de 1888: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por seis meses y á contar desde 1.º de Julio último á Dionisio Peña, vecino de Villayuda, Félix Alonso, de Frias, Casimiro Cuesta, de Salinillas de Bureba, Vicente Iñiguez, de Villagalijo; por cinco meses y desde igual fecha á Pio Melgosa, vecino de Quintanaortuño; por dos meses y también á contar desde la misma fecha á José Uzquiza, vecino de Pradoluengo; por seis meses y desde 1.º de Agosto último á Faustino Nieto, vecino de Santa Cruz de Juarros, Juan Arnaiz, de Villatur de Herreros, Esteban Gomez, de Cardeñuela Riopico, Vicente Manrique, de Quintanilla Somuño, Pablo Peña, de Villagonzalo Pedernales; por seis meses y desde 1.º de Setiembre último á Perfecto Moreno, vecino de Fuentelcesped, Marcelino Acha, de Pradoluengo, Eusebio Blanco, de Villayuda; por seis meses y desde 1.º de Octubre último á Frutos Espinosa, vecino de Pradoluengo, Pablo Perez, de Villorejo; por cuatro meses y desde la misma fecha á Buenaventura Morquillas, vecino de Villayerno Morquillas; por 6 meses y á contar desde 1.º de Noviembre último á Hilarion Garcia, vecino de Villarmentero, Pedro Lopez, de Rabé, Claudio Casado, de Las Quintanillas, Agapito Salinas, de Castil de Carrias, Cipriano Moral, de Pradoluengo, Daniel Saez, de Ocon de Villafranca, y Pedro Melchor, de Pradoluengo; por cuatro meses y á contar desde la misma fecha á Jacinto Santa Maria, residente en Isar; por tres meses y desde 1.º de Noviembre próximo pasado á Do-

mingo Delgado, vecino de Rábanos; por seis meses y desde 1.º de Diciembre á Tiburcio Córdoba, vecino de Pradoluengo, Pedro Gutierrez, de Villalvilla, Melquiades Ruiz, de Fresno de Rodilla, Ecequiel Mariscal, de Alvillos, Saturnino Delgado, de Mazuelo de Muñó. Leocadio Sagredo, de Cueva Cardiel, Joaquin Gonzalez, Gavino Fuentes y Pedro Rioja, de Pradoluengo; por cuatro meses y desde igual fecha á Felipe Revilla, vecino de Ibeas de Juarros; por seis meses desde 1.º de Enero último á Raimundo Mateo, vecino de Araya, Pantaleon Gutierrez, de Villafranca Montes de Oca, Mauricio Espinosa, de Pradoluengo, Pablo Villar, de Belorado, Tomás Calzada, de Susinos, Antonio Alcalde, de Sotragero, Hilario Garcia, de Carcedo de Burgos, y Aquilino Arroyo, de Galarde; por cinco meses desde igual fecha á Emeterio Diez, vecino de las Rebolledas; por cuatro meses y desde igual fecha á Leon Juez, residente en Villamel de la Sierra, Eusebio Gonzalez, de las Hormazas, Lucia Manzanos, de Santa Maria Mercadillo y Victor Hierro, de Hinestrosa por tres meses y desde la propia fecha á Blas Pablo, vecino de Fresneda de la Sierra, Basilisa Perez, de Pradoluengo; por dos meses desde 1.º de Enero último á Leon Alegre, vecino de Palazuelos de la Sierra; por un mes y desde igual fecha á Francisco Martinez, vecino de Santa Maria Tajadura y Eustaquio Hernando, de Pradoluengo; por cinco meses y desde 1.º de Febrero último á Saturnino Diez, vecino de Briviesca, Matias Angulo, de Marmellar de Arriba, Pedro Espiga, de Póza, Venancio Sagredo, de Carrias, Calixto Diez, de Pradoluengo, Julian Garcia, de Rabé de las Calzadas, Ignacio Puente, de Saldaña de Burgos, Paulino Manero, de Cueva de Juarros, Juan Martinez de Puenteadura, Bernardo Peña, de Castellanos de Castro, Rufino Garcia, de Villaverde Mogina, y Vicente Lomas, de Los Balbases; por cuatro meses y desde 1.º de Marzo último á Domingo Rebolledo, vecino de Tosantos, Ignacio Saez, de Pradoluengo, Juan Hernaez, de Bañuelos de Bureba, Juan Cereceda, de Oña, Benito Conde, de Villayuda, Nicolás Lara, de Santovenia, Juan Garcia, de Agés, Arsenio Espiga, de Villamayor de los Montes, Rafael Perez, de Villafruela, Venan-

cio Ruiz, de Villaverde Mogina; por dos meses y desde la propia fecha á Aquilino Sanz, vecino de Pradoluengo, Lesmes Perez, de Tardajos; por tres meses desde 1.º de Abril á Apolinar Maté, de Villamayor de los Montes, Sebastian Mallaina, de Miraveche, Melquiades Barona y Marcos Ruiz de Pampliega, Ambrosio Martinez, de Quintanapalla, Isidro Garcia, de Rabé de las Calzadas, Juan Zaldo, de Pradoluengo, Saturnino Moneo, de Cerraton de Juarros, Pedro Tamayo, de Pradoluengo, Mariano Campo, de Barrios de Bureba, Lucas Delgado, de Coruña del Conde, Eugenio Martin, de Santa Cruz de la Salceda, y Bernardo Perez, de Rublacedo de Abajo; y por dos meses á contar desde el actual á Nicanor Martin, de Valdeande, y Cándido Lopez, del Valle de Tobalina, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 8 del actual, trasladando otro del Alcalde de Villahoz en que manifiesta que no le es posible remitir la relacion detallada que se le tiene pedida de los bienes que después de satisfechas todas sus deudas dejara á su fallecimiento Froilan Alvarez, padre de los niños Catalina, Heleborio, Ponciano y Carolina Alvarez, asilados hoy en el Hospicio provincial, por no haberse vendido hasta la fecha las fincas que se hallan embargadas judicialmente para responder de una deuda que entre otras dejó pendientes de pago cuando falleció, ni formándose por el testamentario D. Isidro Campo las operaciones de testamentaria: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Villahoz que haga comparecer á su presencia al citado D. Isidro Campo á fin de que manifieste la causa de no haberse ultimado ya las operaciones de testamentaria á pesar del tiempo transcurrido desde el 18 de Agosto de 1888 en que falleció, así como los procedimientos judiciales que se siguen y si estos se incoaron en el Juzgado municipal de Villahoz ó se tramitan en el de instruccion del partido de Lerma, para que en su vista pueda adoptarse las resoluciones que considere procedentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 14 de Mayo de 1890.==
El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Mayo de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martínez, Arroyo, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia 14 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Salas de los Infantes.—1890.—Juan Barriberas Gonzalez, exento. 1889.—Anselmo Pineda Blanco, exento.

Castrillo de la Reina.—1889.—Juan Izquierdo Abad, exento.

Espinosa de Cervera.—1890.—Pantaleon Benito Martin, pendiente.

1888.—Eustaquio Hernando Espeja, sorteable.

Villoruevo.—1889.—Quintín Alegre Sanz, pendiente.

Quintanilla Sobresierra.—1889.—Formerio Ortega Perez, exento.

Valle de Hoz de Arriba.—1890.—Joaquín Sierra Peña y Pedro Félix Diaz Valdizan, pendientes. Juan Gonzalez Alonso, excluido temporalmente.

Mamolar.—1890.—Saturio Bartolomé Mozo, exento.

Jaramillo de la Fuente.—1890.—Jorge Andrés Paniego, exento. Gonzalo Alonso Prádano, sorteable.

Pinilla de los Moros.—1890.—Sinforiano Moral Pascual, exento.

Villaldemiro.—1890.—Santiago Santa Maria Gonzalez, pendiente.

Villasandino.—1890.—David Garcia Martinez, exento.

Arauzo de Miel.—1890.—Cesáreo Peña Martinez, excluido temporalmente.

1889.—Fermin Martinez Carazo, exento.

Barbadillo del Pez.—1890.—Fernando Peraita Garcia, exento.

Huerta de Rey.—1890.—Francisco Vivanco Villareal, pendiente. Andrés Cámara Ortega, exento.

Santo Domingo de Silos.—1890.—Feliciano Carazo Alameda, pendiente.

Villambistia.—1888.—Lucas Alarcia Mateo, exento.

Barbadillo de Herreros.—1888.—Francisco Richard Garcia, sorteable.

Roa.—1890.—Felix Fernandez Garcia, pendiente.

Cubillos del Rojo.—1890.—Carlos Sainz Fernandez, sorteable.

Fuentelisandro.—1890.—Agapi-

to Casado del Olmo, pendiente.

Valdelateja.—1890.—Felipe Hidalgo Diaz, sorteable.

Berlangas de Roa.—1887.—Nicolás Castillo Santa Olalla, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1887.—Santiago Martin Alonso, excluido temporalmente.

San Clemente del Valle.—1889.—Cirilo Córdoba Manso, exento.

1887.—Manuel Garcia Espinosa, pendiente.

Villaverde Mogina.—1890.—Pedro Vitores Ortega, exento.

Valmala.—1890.—Severo Martinez Bartolomé, exento.

Aranda de Duero.—1890.—Fernando Bartolomé Lopez, pendiente.

Eutiquio Seval Rodriguez, excluido temporalmente. Julian Dominguez Fernandez, sorteable.

Castrogeriz.—1889.—Bonifacio Martin Gonzalez, acreditado su fallecimiento.

Pesquera de Ebro.—1890.—Manuel Gonzalez Martinez, pendiente.

Yudego y Villandiego.—1890.—Melecio Peña Estalayo, pendiente.

Valle de Valdebezana.—1890.—Ricardo Torres Ruiz, Gregorio Fernandez Sainz, y Antonio Garcia Peña, pendientes.

1887.—Rufino Sainz Fernandez, pendiente.

Alfoz de Bricia.—1888.—Pedro Fernandez Sedano, sorteable, Esteban Peña Lopez, pendiente.

Burgos.—1890.—Francisco Lopez Temiño y Rufo Santa Maria, excluidos temporalmente. Antonio Santa Maria, sorteable.

1888.—Atanasio Velez Perez, excluido totalmente.

Villahizan de Treviño.—1889.—Donaciano Gonzalez Martin, excluido temporalmente.

La Sequera de Haza.—1889.—Eugenio Garcia del Olmo, excluido temporalmente.

Los Tremellos.—1890.—Evaristo Nogal Martinez, excluido temporalmente.

Trespaderne.—1889.—Ignacio Cereceda Fuente, excluido temporalmente.

Quintanilla del Agua.—1887.—Dionisio Romero Sancho, excluido temporalmente.

Junta de Traslaloma.—1888.—Bernardino Ezquerria Garcia, excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1890.—Francisco Montero Mateo, excluido temporalmente.

Citores del Páramo.—1890.—Cipriano Sadornil Pascual, excluido temporalmente.

Valle de Tobalina.—1888.—Agustin Luengas Barron, útil condicional.

Merindad de Castilla la Vieja.—1888.—José Lopez Carrera, sorteable.

Tapia.—1890.—Mariano Vallejo Fuente, sorteable.

Riocerezo.—1888.—Dacio Gonzalez Rodrigo, pendiente.

Prádanos.—1887.—Zoilo Barriocanal Ruiz, excluido totalmente.

Rabé de las Calzadas.—1890.—Fernando Mayor Casado, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 16 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario interino, Pedro Jesus Garcia.

Extracto de la sesion del dia 17 de Mayo de 1890.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Cuadrao, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Secretario de la misma, fechada en 15 del actual, en que participa que en el siguiente dia comenzaba á hacer uso de la licencia que le fué concedida en el dia 10 para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Maria del Campo, fechado en 14 del actual, interesando á nombre del Ayuntamiento de su presidencia se suspenda el apremio dirigido contra aquella corporacion por débitos del contingente provincial: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada lectura del oficio de D. Nicolás Pasca, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en el que manifiesta que el Alcalde de aquella villa le ha presentado una carta de pago, expedida en 20 de Febrero último, señalada con el núm. 1.201, del concepto 905, importante 514 pesetas 32 céntimos por pago del segundo y tercer trimestres de este mismo año, por lo que interesa se le diga si se abstiene de dirigir los procedimientos para la realizacion de la cuota del tercer trimestre que fi-

gura en descubierto: la Comision acuerda que informe la Contaduría para la sesion próxima.

Igual acuerdo se adoptó respecto del oficio del comisionado de Castrillo de la Reina D. Alberto Santa Maria.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Alcalde de Fresneda de la Sierra en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia ha declarado prófugos á los mozos Higinio Espinosa Hernando é Hilario Córdoba Fernandez, números 1 y 2 del alistamiento de este año, y que se una dicho oficio al expediente de su razon para que se hagan en él las anotaciones que correspondan.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio de D. Andrés Micieces, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa por sus descubiertos del contingente provincial, en que participaba que en el dia 13 del corriente hizo su presentacion en dicho pueblo con el fin de cumplir su cometido.

Visto el oficio del Alcalde de Aranda de Duero en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia ha acordado adquirir de la Diputacion 600 kilos de sulfato de cobre con destino á combatir el mildew, siempre que segun la circular inserta en el Boletin oficial del dia 11 de los corrientes le puedan ser facilitados: la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad local que si no lo adquiriesen los pueblos á que se refiere la circular mencionada, no hay inconveniente en facilitárselo al precio que en la misma se indica.

El Sr. D. Juan José Arroyo, como Diputado Inspector de la Academia de Dibujo, establecida en el Consulado, manifestó que una de las paredes medianeras de dicho edificio se halla con notables desperfectos, y propuso que se ordenase al Arquitecto provincial reconociese dicho edificio; y la Comision lo acordó así.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde del Valle de Tobalina en que interesa la suspension de los procedimientos de apremio por sus descubiertos del contingente provincial.

(Continuará.)